



Radicado: D 2024070002530

Fecha: 23/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se reubica un cargo docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Acorde con el Decreto 1075 del 2015, Artículo 2.4.6.1.1.6, "*Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal*"

La Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Colegio Santo Tomás de Aquino – sede Principal – del municipio de Titiribí, cuenta con un cargo docente excedente por disminución de matrícula en los niveles secundaria y media, cargo identificado en Sistema Humano con el código No. 14981, nivel Básica Secundaria, área Educación Ética y en Valores, vacante por renuncia del señor Manuel José Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.419.954.

Por otra parte, en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede E U Evangelina Betancur del municipio de Titiribí, se ha incrementado la matrícula de nivel Básica Primaria presentando actualmente déficit de un (1) cargo docente de este nivel.

La señora Maria Ofelia Macías Villalba, rectora de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, mediante oficio recibido a través de correo electrónico el 18/04/2024, solicita a la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación Departamental que la plaza vacante No. 14981, adscrita a la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, nivel secundaria, área Educación Ética y en Valores, sea convertida a Básica Primaria y reubicada en la E U Evangelina Betancur, sede de la misma Institución Educativa.

La Dirección de Permanencia Escolar una vez recibida la anterior solicitud, conceptúa que la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede E U Evangelina Betancur, registra un incremento de matrícula en nivel Básica Primaria requiriendo un cargo docente adicional en este nivel.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario que el cargo docente No. 14981, nivel Secundaria, área Educación Ética y en Valores, adscrito a la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino, sede Colegio Santo Tomás de Aquino – sede Principal – del municipio de Titiribí, sea convertido a nivel Básica Primaria y reubicado en la E U Evangelina Betancur, sede de la misma Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **Titiribí**:

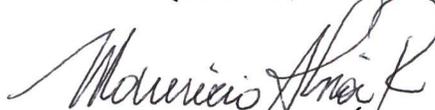
| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL / AREA | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|---|--|---|-------------------|
| TITIRIBÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO – SEDE PRINCIPAL | SECUNDARIA / EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES | 14981 |
| | | | BÁSICA PRIMARIA | |

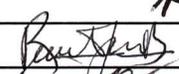
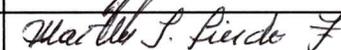
ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente convertido en el artículo anterior, será asignado al siguiente establecimiento Educativo del Municipio de **Titiribí**:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | NIVEL / AREA | No. CARGO DOCENTE |
|-----------|---|-------------------------|-----------------|-------------------|
| TITIRIBÍ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS DE AQUINO | E U EVANGELINA BETANCUR | BÁSICA PRIMARIA | 14981 |

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó: | Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo |  | 22-5-24 |
| Revisó: | Raúl Humberto Berrio Posada - Director Talento Humano |  | 22-5-24 |
| Revisó: | Juan Felipe Rendón Sánchez- Director de Asuntos Legales |  | 21-5-24 |
| Proyectó: | Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario |  | 20/05/2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.